



CONCEPTO JURÍDICO QUE DEFINE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA RED DE INTERNET MEDIANTE UN CANAL DEDICADO DE 2048 KBPS.

LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, para el normal desarrollo de sus actividades requiere del suministro del servicio de conexión y acceso a la red de Internet mediante un canal dedicado de 2048 kbps, requerimiento que se sujetan a lo estipulado en el Plan de compras de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad está interesada en recibir ofertas para contratar este servicio bajo la forma de suministro, conforme a los requerimientos técnicos y especificaciones determinadas por la oficina de Informática y Sistemas.

De acuerdo con lo indicado en las disposiciones contractuales que rigen la contratación estatal aplicables a **LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, la modalidad a aplicar para la selección del contratista en el presente proceso será la selección abreviada de menor cuantía, será el establecido en el literal b numeral segundo del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

“Por bienes y servicios de común utilización entiéndanse aquellos generalmente requeridos por las entidades y ofrecidos masivamente en el mercado, en condiciones equivalentes para quien los solicite en términos de prestaciones mínimas y suficientes para la satisfacción de las necesidades de quien los adquiere”.

Por lo anteriormente, expuesto y dada la necesidad, se debe adelantar proceso de contratación para el suministro del servicio de conexión de acceso a la red de Internet de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas, el cual se debe regir por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el procedimiento para la contratación de menor cuantía, del artículo 44 del Decreto 066 de 2008, teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad para la presente vigencia fiscal, suscribiendo contrato de servicios que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

Cordialmente,

DIANA COLLAZOS SAENZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Oficina Jurídica

Página 1 de 1